

Concepción, 15 de abril de 2021.

**Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO
“MEJORAMIENTO INTEGRAL AERÓDROMO LAS MISIONES DE
CAÑETE”, CON CARGO AL FNDR.**

CERTIFICADO N°6390/o7

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 07

Fecha : 14 de abril de 2021.

Lugar : Forma remota.

⇒ **Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:**

Documento : Ord. N° 620 de fecha 08/04/2021.

✓ **Así acordó: Aprobar recursos adicionales para el proyecto “Mejoramiento Integral Aeródromo Las Misiones de Cañete”, código BIP 30370325-0, por un monto total de M\$16.760.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.**

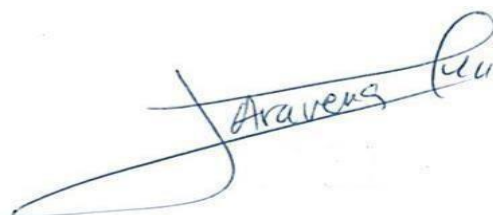
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio mandato Modificado N°4411 de fecha 31.12.2018 (M\$)	Saldo disponible Para la contratación (M\$)	MONTO SOLICITADO (M\$)	Monto reevaluado a moneda año 2021 (M\$)
Consultoría	204.622	33.240	16.760	245.981

⇒ **Es importante señalar que los montos antes descritos corresponden a los aprobados en el Convenio Mandato Vigente y a los montos reevaluados en el año 2021 que indica la ficha IDI, la cual se actualiza en forma automática anualmente, pero que el monto solicitado por la Unidad Técnica corresponde a \$16.760.000.-**

⇒ **Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.**

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



**IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE**



ANT.: Certificados de Consejo Regional N° 4893/o5 del 10 de marzo del 2016 y N°5830/o21 del 09/11/2018 que aprueban el financiamiento para la ejecución del diseño del proyecto.

MAT.: Solicita recursos adicionales para el proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL AERÓDROMO LAS MISIONES DE CAÑETE" Código Bip 30370325-0.

CONCEPCIÓN, 08 ABR. 2021

DE : INTENDENTE REGIONAL - REGION DEL BIOBIO

A : SRES. CONSEJO REGIONAL DEL BÍO BÍO

Someto a vuestra consideración, la autorización de recursos adicionales para la ejecución de la Consultoría del proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL AERÓDROMO LAS MISIONES DE CAÑETE" Cod. BIP 30370325-0 por un monto de M\$16.760 con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Arauco/Infraestructura y Logística, del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, considerando la necesidad de aumentar los fondos para la contratación de una caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo en el área identificada, obteniéndose una nueva recomendación técnica por parte de la SEREMI de Desarrollo Social con fecha 24.03.2021. Dicha reevaluación consideró aumentar los fondos para la contratación de la caracterización mencionada anteriormente, la que tiene un costo de \$50.000.000, de los cuales ya se cuenta con \$33.240.000, existiendo un déficit de \$16.760.000, que corresponde al monto solicitado en el presente oficio. Se adjunta minuta explicativa de dicha reevaluación.

Cabe señalar que los recursos aprobados inicialmente para el proyecto constan en Certificados del Consejo Regional N° 4893/o5 del 10 de marzo del 2016 y N°5830/o21 del 09/11/2018.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio mandato Modificado N°4411 de fecha 31.12.2018 (M\$)	Saldo disponible Para la contratación (M\$)	MONTO SOLICITADO (M\$)	Monto reevaluado a moneda año 2021 (M\$)
Consultoría	204.622	33.240	16.760	245.981

Es importante señalar que los montos antes descritos corresponden a los aprobados en el convenio mandato que se adjunta y a los montos reevaluados en el año 2021 que indica la ficha IDI, la cual se actualiza en forma automática anualmente, pero que el monto solicitado por la Unidad Técnica corresponde a \$16.760.000.-

Se adjuntan:

- Certificados Consejo N°4893/o5 del 10 de marzo del 2016 y N°5830/o21 del 09/11/2018
- Convenios Mandato con Res N°3574 del 06/10/2016 y Res. N°4411 del 31/12/2018, que lo aprueban.
- Ficha IDI 2021 Reevaluación Técnica
- Minuta Explicativa

Sin otro particular, le saluda atentamente,



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

CCF/LMLN/JCM/jcm
Distribución:

- Sres. Consejo Regional
 - División Presupuesto e Inversión Regional
 - Depto. Control de Gestión ID 171
 - Archivo Of. Partes
- 06/04/2021
(LMLN 08-04-2021)

MINUTA

NOMBRE PROYECTO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL AERÓDROMO LAS MISIONES DE CAÑETE"

Fuente de financiamiento	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
Código BIP	30370325-0
Certificados Consejo regional	4893/o5 DEL 10-03-2016 y 5830/o21 del 09/11/2018
Resolución Aprueba Convenio	3574 del 06/10/2016; 4411 del 31/12/2018
Unidad Técnica:	DIRECCION DE AEROPUERTOS
Unidad Financiera:	GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO
Monto Consultorías Certif. 5830/o21 del 09/11/2018	Monto financiamiento FNDR: \$204.622.000
Monto solicitado en Reevaluación	\$16.760.000
Monto total reevaluado en ficha IDI 2021	\$245.981.000
Monto Adicional solicitado	\$16.760.000
Justificación	El proyecto ya cuenta con una reevaluación del año 2018, donde se solicitó un monto adicional de \$33.240.000 para efectuar una caracterización arqueológica, producto de haber encontrado osamentas mapuches. Recursos que luego fueron aprobados por el Consejo Regional, efectuándose la Modificación de Convenio respectiva (Resolución N°4411 del 31/12/2018). Actualmente y en consideración a que el proceso licitatorio denominado "Servicio de Caracterización Arqueológica Aeródromo de Cañete, Región del Biobío -3er Llamado" se declaró desierto por la presentación de ofertas que no resultaron convenientes a los intereses de la Institución al superar el 10% del monto oficial (lo que fue sancionado por Res. Exenta DAP N°657 del 10 de junio de 2020), y considerando las restricciones por motivo de la Alerta Sanitaria decretada el 05 de febrero de 2020 por el Ministerio de Salud y los violentos conflictos que han ocurrido en la zona, es que la Unidad Técnica ha solicitado al Gobierno Regional, reevaluar los costos asociados al estudio antes mencionado. La solicitud de reevaluación considera aumentar los fondos para la contratación de una caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo en el área identificada, por un monto de \$16.760.000, considerando que se estima un valor total de M\$50.000, de los cuales ya se cuenta con M\$33.240 aprobados en la reevaluación anterior. Para el análisis correspondiente, la Unidad Técnica ha enviado los antecedentes de respaldo e informe técnico justificando la presente solicitud.



GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIO BIO
DIVISION PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

	Por lo anterior, a través de Ord. N°3911 del 12/11/2020 el Jefe de División y Presupuesto Regional solicita la reevaluación de la Iniciativa, ante la Seremi de Desarrollo Social, otorgando un nuevo RS con fecha 24/03/2021.- Se adjunta ficha IDI 2021 RS.
--	---

JACQUELINE CARRASCO MUÑOZ
Ingeniero Constructor
DEPTO. CONTROL DE GESTION
06.04.2021

MAT : Aprueba Modificación de Convenio
Mandato, para la ejecución del Proyecto
"MEJORAMIENTO INTEGRAL
AERÓDROMO LAS MISIONES DE
CAÑETE".

CONCEPCION,

31 DIC. 2018

RESOLUCION EXENTA N°: 4411

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 3574 de 06 de Octubre de 2016 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 11 de Julio de 2016, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección Regional de Aeropuertos Región del Biobío para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL AERÓDROMO LAS MISIONES DE CAÑETE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001, Gastos Administrativos 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP N° 30370325-0.-.
2. Que, por Ord. N° 96 de 15 de Junio de 2018 la Directora Regional (S) de Aeropuertos Región del Biobío y del Maule solicita a la Jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional visto bueno para reevaluación Ficha IDI del Proyecto.
3. Que, por Ord. N° 2496 de 18 de Julio de 2018 el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío la reevaluación del Proyecto.
4. Que, conforme a Ficha IDI 2018 consta que la modificación implica un aumento de costos del estudio de M\$33.240.
5. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 5830/o21 de 09 de Noviembre de 2018, acordó aprobar recursos adicionales para el Proyecto, por un monto total de M\$33.240.- (treinta y tres millones doscientos cuarenta mil pesos), con cargo a la línea presupuestaria PROVINCIA DE ARAUCO-INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA, del Presupuesto de Inversiones FNDR.
6. Que conforme a Memorandum N° 376 de 05 de Diciembre de 2018, de la Jefa del Departamento de Control de Gestión, se hace necesario modificar el convenio respectivo, habida cuenta de la solicitud de recursos adicionales otorgada por parte del Consejo.

VISTOS:

1. D.L. N° 575 de 1974.
2. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
5. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
6. Ley 21.053 de Presupuesto Público Año 2018.
7. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. D.S. 425 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 18 de diciembre de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO** representado por el Sr. Intendente Regional (S) don **JORGE ULLOA AGUILLÓN** y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE AEROPUERTOS REGIÓN DEL BIOBÍO**, representada por su Director Regional don **ALEJANDRO CASTRO PRADENAS**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL AERÓDROMO LAS MISIONES DE CAÑETE"**, que modifica el convenio celebrado con fecha 11 de Julio de 2016, la que es del siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO INTEGRAL AERÓDROMO LAS MISIONES DE CAÑETE", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AEROPUERTOS REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción a 18 de diciembre de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representada por su Intendente Regional don **JORGE ULLOA AGUILLÓN**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE AEROPUERTOS REGIÓN DEL BIOBÍO**, representada por su Director Regional don **ALEJANDRO CASTRO PRADENAS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Carriel Sur 20, Talcahuano, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 3574 de 06 de Octubre de 2016 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 11 de Julio de 2016, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección Regional de Aeropuertos Región del Biobío para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL AERÓDROMO LAS MISIONES DE CAÑETE"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001, Gastos Administrativos 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP N° 30370325-0.-.
2. Que, por Ord. N° 96 de 15 de Junio de 2018 la Directora Regional (S) de Aeropuertos Región del Biobío y del Maule solicita a la Jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional visto bueno para reevaluación Ficha IDI del Proyecto.
3. Que, por Ord. N° 2496 de 18 de Julio de 2018 el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío la reevaluación del Proyecto.
4. Que, conforme a Ficha IDI 2018 consta que la modificación implica un aumento de costos del estudio de M\$33.240.
5. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 5830/o21 de 09 de Noviembre de 2018, acordó aprobar recursos adicionales para el Proyecto, por un monto total de M\$33.240.- (treinta y tres millones doscientos cuarenta mil pesos), con cargo a la línea presupuestaria PROVINCIA DE ARAUCO-INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA, del Presupuesto de Inversiones FNDR.
6. Que conforme a Memorandum N° 376 de 05 de Diciembre de 2018, de la Jefa del Departamento de Control de Gestión, se hace necesario modificar el convenio respectivo, habida cuenta de la solicitud de recursos adicionales otorgada por parte del Consejo.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula Segunda: Del Financiamiento, numeral 2.1 del Convenio de Mandato en el siguiente sentido:

"II.- DEL FINANCIAMIENTO:

2.1 El costo total del proyecto es de M\$207.729.- (doscientos siete millones setecientos veintinueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este Proyecto es de M\$207.729.- (doscientos siete millones setecientos veintinueve mil pesos) según consta de Certificados N° 4893/o5 de fecha 10 de Marzo de 2016 y N° 5830/o21 de 09 de Noviembre de 2018.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	204.622
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.107
TOTAL M\$		207.729

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 11 de Julio de 2016.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don JORGE ULLOA AGUILLÓN para actuar en representación del Gobierno Regional del BIOBÍO consta en Decreto Supremo N° 425 de 11 de Marzo de 2018, del Ministerio del Interior. La personería de don ALEJANDRO CASTRO PRADENAS para actuar en representación de la Dirección Regional de Aeropuertos Región del Biobío, en su calidad de Director Regional consta en Resolución N° 1104 de 18 de Junio de 2018 del Director Nacional de Aeropuertos."

FDO: JORGE ULLOA AGUILLÓN-INTENDENTE REGIONAL-GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO— ALEJANDRO CASTRO PRADENAS-DIRECTOR REGIONAL-DIRECCIÓN REGIONAL DE AEROPUERTOS REGIÓN DEL BIOBÍO".

2.- IMPÚTESE el gasto de la presente resolución, a los ítems presupuestarios 05-68-02-31-02-001, Gastos Administrativos 05-68-02-31-02-002 Consultorías del presupuesto de inversiones vigente del Gobierno Regional del Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO**

ARS / SDL/LLN/ JDO/ vjt

Distribución:

- Dirección Regional de Aeropuertos Región del Biobío
- División de Análisis y Control de Gestión
- Depto. F.N.D.R.
- Depto. Control de Gestión Gob. Regional
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



REPORTE FICHA-IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2021
 POSTULA A DISEÑO

Fecha Postulación SNI: 13/01/2021
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 13/01/2021



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN.

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30370325-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO INTEGRAL AERODROMO LAS MISIONES DE CAÑETE
 DESCRIPTOR : PLAN ZONAS REZAGADAS
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

RATE

RS

 24/03/2021

2. ETAPA ACTUAL : DISEÑO
 3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE AEREO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CAÑETE
 6. DISTRITO : 46
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ATENDIENDO LA URGENTE NECESIDAD DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA QUE LA PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBIO REQUIERE PARA ATENDER EMERGENCIAS MEDICAS Y OTRAS RELACIONADA CON CATÁSTROFES NATURALES , APOYO EMERGENCIA, HOSPITAL , SE POSTULA EL DISEÑO DE INGENIERÍA PARA MEJORAMIENTO DEL AERÓDROMO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

OBTENER UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PLANIMÉTRICO DE LA INFRAESTRUCTURA HORIZONTAL Y VERTICAL , TODA LA INFORMACIÓN PARA IDENTIFICAR TODOS LOS ELEMENTOS PRINCIPALES, DETALLANDO SU ESTRUCTURACIÓN Y ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN Y OTROS ANTECEDENTES O GESTIONES NECESARIAS Y ELABORAR UNA CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN : CONSERVACIÓN, NORMALIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO, NECESARIA PARA QUE PUEDA OPERAR EN FORMA SEGURA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA AERONÁUTICA NACIONAL Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES. SE DEBE CONSIDERAR QUE EL DISEÑO DEBE CONSIDERAR COMO AVIÓN TIPO EL AVIÓN AMBULANCIA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2020	Solicitado para el año 2021	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	185.188	42.555	18.238	245.981
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	3.147	0	0	3.147
Total			188.335	42.555	18.238	249.128

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 13/01/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 22/03/2021

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	55 Meses	sep / Año 01	mar / Año 06	249.668	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	8 Meses	sep / Año 01	abr / Año 02	3.357	
TOTAL				253.025	

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	13/01/2021	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	13/01/2021	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	24/03/2021	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

SE APRUEBA LA REVALUACIÓN POR AUMENTO DE COSTOS EN EL ESTUDIO "CARACTERIZACIÓN ARQUEOLOGICA AERODROMO DE CAÑETE", CONSIDERANDO QUE SE HA LLAMADO A LICITACIÓN POR TERCERA VEZ Y QUE NO SE HA PODIDO ADJUDICAR POR SER LAS OFERTAS SUPERIORES AL 10% DEL COSTO AUTORIZADO. EL AUMENTO CONTEMPLADO ES DE M\$ 16.760.-

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	AEROPUERTOS MOP REGION DEL BIO BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	AEROPUERTOS MOP REGION DEL BIO BIO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	55 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 400
	MUJERES	: 400
	TOTAL	: 800
	TMDA	: 0
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	14.400	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	M\$ 1.013.390,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año		Solicitado años siguientes		Costo Total	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2016	RS	0	51.578		100.839		152.417	
2017	RS	0	57.211		109.945		167.156	
2018	RS	55.256	119.233		33.240		207.729	
2019	RS	179.524	34.236		0		213.760	
2020	RS	184.190	35.127		0		219.317	

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2016	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2017	F.N.D.R.	RS	M\$	2.839	2.839
2017	F.N.D.R.	RS	M\$	51.017	51.017
2018	F.N.D.R.	RS		1	
2018	F.N.D.R.	RS		119.040	119.039
2019	F.N.D.R.	RS		1	
2020	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JORGE SAAVEDRA S.	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	EVALUADOR DE PROGRAMAS	041-2405799	jsaavedrae@gorebiobio.cl

Concepción, 09 de noviembre de 2018.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO
"MEJORAMIENTO INTEGRAL AERÓDROMO LAS MISIONES DE
CAÑETE", CON CARGO AL FNDP.

• Ant. Certificado CORE N° 4893/05 de fecha 10.03.2016

CERTIFICADO 5830021

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 21
Fecha : 07 de noviembre de 2018
Lugar : Salón Inés Enríquez, Intendencia 4to. piso Concepción.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Jaime Vásquez Castillo, presentado por el Ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 3581 de fecha 30/10/2018.
Fecha recepción CORE : 30/10/2018.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos adicionales para el proyecto "Mejoramiento Integral Aeródromo Las Misiones de Cañete", código BIP 30370325-0, por un monto total FNDP de M\$33.240.- con cargo a la línea presupuestaria PROVINCIA DE ARAUCO -INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA, del Presupuesto de Inversiones FNDP.

La solicitud de la reevaluación es la siguiente:

ITEMS PROYECTO	Montos Aprobados moneda Año 2016 (M\$)	Monto Reevaluado a moneda Año 2018 (M\$)	Monto solicitado (M\$)
Consultorías	149.578	204.622	33.240

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

⇒ A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que:
"Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GOBIERNO
REGIONAL



REGION DEL
BIOBIO

Concepción, 10 de marzo de 2016.

**Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA ETAPA DE DISEÑO DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO INTEGRAL AERÓDROMO LAS MISIONES DE CAÑETE",
CON CARGO AL FNDR.**

CERTIFICADO N° 4893/05

JOANNA PEREZ OLEA, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 05
Fecha : 10 de marzo de 2016.
Lugar : Salón Inés Enríquez F. ex Salón O'Higgins, 4to. Piso Intendencia.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Edmundo Salas de la F., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 799 de fecha 03/03/2016.
Fecha recepción CORE : 04/03/2016.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para etapa de diseño del proyecto "Mejoramiento Integral Aeródromo Las Misiones de Cañete", código BIP 30370325, por un monto total de M\$152.417.- con cargo a la línea presupuestaria Territorialidad Inclusiva del Presupuesto de Inversiones FNDR. Cabe señalar que esta iniciativa se encuentra dentro de la Cartera del Plan Zona de Rezago Arauco.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

⇒ A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



JOANNA PEREZ OLEA
MINISTRO DE FE

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL AERÓDROMO LAS MISIONES DE CAÑETE"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3574

CONCEPCIÓN 06 OCT. 2016

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 84 de fecha 07 de Abril del 2016, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del diseño del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL AERÓDROMO LAS MISIONES DE CAÑETE" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 30370325-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 20.882 de Presupuesto Público Año 2016.
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 11 de Julio del 2016, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Dirección Regional de Aeropuertos Región del Bío Bío, representada por su Director Sr. BLAS ARANEDA CEA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL AERÓDROMO LAS MISIONES DE CAÑETE". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.
2. **IMPÚTESE** el gasto al código presupuestario 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, del código BIP 30370325-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY/JDO/SBL/ACL
Distribución: 1/673

- ⇒ Dirección Regional de Aeropuertos
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. Inversiones FNDP
- ⇒ Of. de Partes





CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DEL DISEÑO DEL PROYECTO

“MEJORAMIENTO INTEGRAL AERÓDROMO LAS MISIONES DE CAÑETE”

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO

Y

LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS REGIÓN DEL BÍO BÍO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Concepción, a 11 de Julio del 2016, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante “El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío”, por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Aeropuertos, representada por su Director don **BLAS ARANEDA CEA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Recinto Aeropuerto Carriel Sur N° 20, Talcahuano, en adelante “La Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 84 de fecha 07 de Abril del 2016, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del diseño del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado “**MEJORAMIENTO INTEGRAL AERÓDROMO LAS MISIONES DE CAÑETE**” Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 30370325-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá los procesos de ejecución, contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de los diseños contratados hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

I. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Consiste en obtener un levantamiento topográfico y planimétrico de la infraestructura horizontal y vertical, toda la información para identificar todos los elementos principales, detallando su estructuración y estado actual de conservación y otros antecedentes o gestiones necesarias; y elaborar una cartera de proyectos de inversión: conservación, normalización y/o mejoramiento, necesaria para que pueda operar en forma segura, cumpliendo con la normativa aeronáutica nacional y recomendaciones internacionales. Se debe considerar que el diseño debe considerar como avión tipo, el avión ambulancia.

Lo anterior, conforme a la Ficha RS de Iniciativa de Inversión (IDI) visado por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

II. DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del diseño del proyecto es de M\$ 152.417.- (ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos diecisiete mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 152.417.- (ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos diecisiete mil pesos) según consta en Certificado N° 4893/o5 de fecha 10 de marzo del 2016.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	149.578
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.839
	TOTAL	152.417

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre 2014.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 30370325-0, del diseño del proyecto F.N.D.R. denominado “MEJORAMIENTO INTEGRAL AERÓDROMO LAS MISIONES DE CAÑETE” hasta por un monto total de M\$ 152.417.- (ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos diecisiete mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión dentro del plazo señalado en el artículo 16, inciso cuarto de la Ley 18.091 contado desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.
- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para el Ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b) Factura o Boleta electrónica a nombre del Gobierno Regional Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- c) Formulario de Estado de Pago, con firma del responsable de la Comisión Revisora del Diseño de la Unidad Técnica

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

IV.- OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TECNICA

- 4.1 Tal y como se estipula en la Cláusula primera de este instrumento, este mandato es completo y comprende todos los aspectos administrativos y técnicos de la ejecución del diseño del proyecto y la total responsabilidad por los documentos que suscriba y por la buena ejecución del diseño del proyecto que haya aprobado.
El presente convenio Mandato deberá ser considerado en los antecedentes del llamado a Licitación. Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, debería contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.
- 4.2 La Unidad Técnica deberá designar un profesional como Contraparte Técnica del diseño, quien tendrá la función de revisar los avances y exigir a la consultora las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según el avance físico del diseño, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas. Sobre dicho avance se informará mensualmente al Mandante, con el objeto de incorporar oportunamente eventuales observaciones que éste le señale.
- 4.3 El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del convenio y de la ficha IDI.
- 4.4 Al efectuar la recepción definitiva del Proyecto, la Unidad Técnica deberá informar al Gobierno Regional sobre la implicancia de la incorporación de la Perspectiva de Género, si correspondiese, de acuerdo a lo establecido en Manual SEBI".

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del diseño del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del diseño del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 La Unidad Técnica estará obligada a informar, el estado de las licitaciones que se realicen. Para ello, el Gobierno Regional del Bío Bío proporcionará una clave, personal e intransferible previa solicitud de la Unidad Técnica y entregará las instrucciones correspondientes. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de La Unidad Técnica, quien deberá velar por que ella sea fidedigna y oportuna.

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el diseño del proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento de Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación. Además la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la le de presupuesto vigente.

- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con los procesos de licitación, adjudicación y contratación.

VII.- DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del diseño del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses.

VIII.- DE LAS MODIFICACIONES

- 8.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán informarse al Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 8.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional.
- 8.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio.

IX.- DE LAS GARANTÍAS

- 9.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado en lo que respecta al monto aprobado por el Consejo Regional.
- 9.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 9.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de aprobación por parte de la Unidad Técnica conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato. La Unidad Técnica no podrá aceptar garantías tomadas por terceros.
- 9.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que el monto de las garantías no sea inferior a un 10% y 5% para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente. Para garantizar el anticipo las boletas deberán cubrir el 100% del monto solicitado.
- 9.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas. Sin perjuicio de lo anterior se sugiere que éstas no podrán ser inferiores al plazo contractual más 90 días para las garantías de anticipo y fiel cumplimiento y de 365 días para correcta ejecución, ésta última a partir de la fecha de recepción provisoria sin observaciones siendo la Unidad Técnica responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

X.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 10.1 El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 10.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Intendente remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.

- 10.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 10.4 Las sumas por concepto de gastos administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría Regional de la República.
- 10.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

XI.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 11.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 11.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XII.- DEL ARRASTRE

- 12.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del diseño del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a instrucciones vigentes del Manual Sebi del Ministerio de Desarrollo Social.

XIII.- ENTREGA DE LOS DISEÑOS EJECUTADOS

- 13.1 La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante de dos copias completas de los diseños elaborados, dentro de los 15 días corridos siguientes a la aprobación correspondiente.

XIV.- DE LA DIFUSIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del diseño del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de Septiembre de 1997.
El formato tipo de los letreros de obras será proporcionado por el Departamento Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica. Cabe señalar que las especificaciones técnicas del letrero se encuentran en la página web del Gore (www.gorebiobio.cl).

XV.- DE LAS VISITAS A TERRENO

- 15.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar diseños de proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 15.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 15.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVI.- PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del diseño no podrá exceder de 8 meses a contar de la fecha de su contratación.

XVII.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Ministerio de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término del diseño del proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

XVIII.- OTROS

- 18.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del diseño del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Mandante
- 18.4 La personería del Sr. Rodrigo Díaz Wörner, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Blas Araneda Cea, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Aeropuertos, consta en Decreto N° 652 de fecha 09 de Mayo de 2014.

BLAS ARANEDA CEA
DIRECTOR DE AEROPUERTOS
REGIÓN DEL BÍO BÍO

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY/JDO/SDI/ACL

